



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## **Proyecto de Solicitud de Informes**

### **La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

#### **RESUELVE**

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a que se dirija al Poder Ejecutivo Nacional para que, por el organismo que corresponda, se responda a la brevedad y por escrito sobre los siguientes puntos que resultan de interés a este Cuerpo Legislativo.

- 1) Se informe cual será el costo total y final de la obra Licitación Pública Internacional N° 14/2013, Construcción Operación y Mantenimiento de la Interconexión Bahía Blanca - Mar del Plata (ET Bahía Blanca - ET Vivoratá) y Obras Complementarias;
- 2) Se informe y detalle a que se debe la diferencia entre el monto de la obra publicado en el presupuesto oficial de la Licitación Pública Internacional N° 14/2013 (\$ 1.896.199.822) y el monto final de la misma (\$ 3.044.000.000);
- 3) Se informe y detalle cual ha sido el trazado original de la obra y cuál será el trazado definitivo de la misma, explicando y fundando el motivo de los diversos cambios de traza;
- 4) En relación al punto anterior explique el motivo del cambio de traza y la razón para el no uso en la traza de las rutas nacionales y/o provinciales;
- 5) Se informe y se remita copia de la documentación referente a los informes de impacto ambiental requeridos por la legislación vigente para realizar esta obra;
- 6) Se informe y remita documentación referida a los posibles efectos adversos para la salud humana generados por el campo electromagnético producido por el electroducto. Informe y remita copia de la normativa nacional e internacional respecto a distancias mínimas de seguridad.
- 7) Se informe si se efectuaran pagos complementarios a los montos indemnizatorios establecidos por la Ley Nacional N° 19.552 de Servidumbre Administrativa de Electroducto (Art. 9°) por las restricciones y limitaciones de dominio que producirá el paso de la traza sobre los inmuebles de particulares, la mayoría afectados a la producción agropecuaria.
- 8) Cualquier otra información relevante sobre el tema de esta solicitud de informes.



## **FUNDAMENTOS**

La obra “Construcción Operación y Mantenimiento de la Interconexión Bahía Blanca - Mar del Plata (ET Bahía Blanca - ET Vivoratá) y Obras Complementarias” es uno de los principales proyectos del denominado Plan de Transporte Eléctrico I de 500 Kv diseñado por la Secretaria de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el marco del denominado Plan Federal de Transporte Eléctrico, financiado por el Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (FFTEF) y en parte por un crédito del BID gestionado a tal efecto. La obra comprende dos tramos, Sur y Norte, a saber:

### **Tramo Sur**

- 410 km de Línea de 500 Kv desde la actual Estación Transformadora “Bahía Blanca” 500/132 kv y la futura Estación Transformadora “Vivoratá” 500/132, esta nueva Estación forma parte del “Tramo Norte” de las obras.
- 32 km de Línea de 500 Kv desde la actual Estación Transformadora “Bahía Blanca” 500/132 kv hasta empalmar con la 4º Línea “Choele Choele - Bahía Blanca” para evacuar la energía de la Central de Ciclo Combinado Guillermo Brown de 840 Mw, actualmente en construcción.

### **Tramo Norte**

- Nueva Estación Transformadora “Vivoratá” 500/132 kv 900 MVA desde donde salen 85 km de Línea 132 kv en doble terna hasta la actual Estación Transformadora 132/33 kv “Villa Gesell”.
- 42 km de Línea de 132 kv en doble terna hasta la actual Estación Transformadora 132/33 kv “Mar del Plata”.
- 36 km de Línea 132 kv en doble terna hasta empalmar con la actual Línea “Mar del Plata-Necochea”.
- 22 km de Línea de 132 kv en doble terna hasta empalmar con la actual Línea “Mar del Plata-Balcarce”.

En primer lugar nos surge la duda de cuál es el precio final de la obra, a que se debe la diferencia entre el precio oficial publicado con fecha 27/11/2013 y el monto publicado diez meses después al firmarse el contrato con la firma ganadora de la licitación Intersar S.A. Nos referimos a que según la Licitación Pública Internacional 14/2013: “*El presupuesto oficial para el Tramo Sur, asciende a la suma de: Mil trescientos treinta y seis millones ciento sesenta y ocho mil novecientos veintinueve con 78/100 (\$ 1.336.168.929,78) más Impuesto al Valor Agregado (IVA). El presupuesto oficial para el Tramo Norte: Quinientos sesenta millones treinta mil ochocientos noventa y tres mil con 92/100 (\$ 560.030.893,92) más Impuesto al Valor Agregado (IVA).*”<sup>1</sup> Es decir, el monto del Tramos Sur y del Tramo Norte suma \$ 1.896.199.822. Si a esta cifra se le adiciona el valor del IVA el monto final oficial por ambos tramos sería de \$ 2.294.401.784.

Sin embargo, según publica TELAM con fecha 03/09/2014: “*Cristina anunció la firma de contratos para obras eléctricas en la costa atlántica con inversión de 3.044 millones de*

---

<sup>1</sup>[http://www.obrapublica.com/licitaciones?id=MTAxODA4&sc=s&utm\\_source=rss&utm\\_medium=rss&utm\\_campaign=rss\\_licitaciones](http://www.obrapublica.com/licitaciones?id=MTAxODA4&sc=s&utm_source=rss&utm_medium=rss&utm_campaign=rss_licitaciones)



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

pesos.”<sup>2</sup> Dicho monto de 3.044 millones se menciona y se repite en diversas publicaciones, entre ellas en la propia página web del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios<sup>3</sup>, haciendo referencia a la misma obra pública “Interconexión de la Costa Atlántica” lo que le otorga verosimilitud a esta cifra. La diferencia entre el monto oficial que calculamos y la cifra publicada como costo de la obra tiene una diferencia de \$ 749.598.216, es decir un incremento del 24,62% en diez meses.

Por otra parte nos hacemos eco de las inquietudes manifestadas por vecinos de las diversas poblaciones que atraviesa la traza del electroducto, quienes se muestran preocupados porque la inclusión en sus inmuebles de las torres de tendido eléctrico y la creación de las servidumbres administrativas correspondientes afectarán su producción agropecuaria ya que la instalación de las torres obstaculizara el funcionamiento de, por ejemplo, sistemas de riego, o la fumigación de los campos. Si bien los propietarios recibirán una indemnización pecuniaria por el espacio utilizado en sus inmuebles, como bien señala el artículo 9º, ultima parte, de la Ley Nacional N° 19.552<sup>4</sup>: “*En ningún caso se abonará indemnización por lucro cesante*”. Creemos que esto va a generar controversias e innumerables demandas ya que es evidente el perjuicio generado por la actual traza a los productores agropecuarios. Son éstos quienes manifiestan su preocupación y disconformidad y se preguntan porque no se realizó al diseñar la traza un estudio del tipo de cultivos y de las particularidades de cada uno de los campos (por ejemplo, según los vecinos la traza actual pasa por muchos campos inundables) También se preguntan porque no se utilizó en mayor medida la vialidad de las rutas nacionales y provinciales existentes.

También genera mucha inquietud los posibles efectos adversos en la salud humana de los campos electromagnéticos generados por el electroducto y la proximidad a viviendas y a pueblos, como es el caso de la localidad de Juan N. Fernández. Creemos que es necesario que las autoridades competentes se expidan en este punto y ofrezcan las garantías necesarias munidos de la correspondiente documentación técnica y científica.

También nos surge el interrogante de porque en el “Plan Energético Nacional 2004 – 2019”<sup>5</sup> (página 135) a esta obra se le asigna originariamente solo 400 kilómetros de extensión, cuando posteriormente la obra licitada es de 442 kilómetros.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares Legisladores a que acompañen con su voto el presente Proyecto de Solicitud de Informes.

---

<sup>2</sup> <http://www.telam.com.ar/notas/201409/76842-cristina-vamos-a-interconectar-toda-la-red-electrica-de-la-costa-atlantica.html>

<sup>3</sup> <http://www.minplan.gob.ar/noticia/17020/firma-de-contratos-para-la-interconexion-de-la-costa-atlantica.html>

<sup>4</sup> <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/113154/texact.htm>

<sup>5</sup> <http://www.minplan.gob.ar/pdf/plane.pdf> (Pág. 135)